

REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – SERVICIO DE SALUD
Actividad del POI:	AOI00169200327 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD
Denominación de la contratación:	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la detección temprana de posibles alteraciones relacionadas con el cáncer de mama, endometrio y ovario mediante la realización de ecografías mamarias y transvaginales dirigidas a los integrantes de la comunidad universitaria. Esta estrategia permitirá identificar oportunamente lesiones o patologías ginecológicas y mamarias que requieran evaluación médica especializada, favoreciendo el diagnóstico precoz, la referencia para el tratamiento correspondiente y la prevención de complicaciones.

Con estas acciones, se busca optimizar el uso del ecógrafo disponible, fortalecer la cultura de prevención y autocuidado de la salud, promoviendo el acceso a servicios de tamizaje, diagnóstico y tratamiento especializado, así mejorar la calidad de vida y el bienestar de la comunidad universitaria.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un médico especialista en Ginecología y Obstetricia para la realización de ecografías mamarias y transvaginales dirigidas a la población femenina de la comunidad universitaria, con el fin de detectar oportunamente posibles alteraciones mamarias y ginecológicas, promover el diagnóstico precoz y sensibilizar sobre la importancia de los controles ginecológicos periódicos para la prevención de enfermedades.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

3.2 Actividades

PROFESIONAL O SERVICIO	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Consulta médica en la especialidad de ginecobstetricia	- Brindar atención personalizada a los participantes inscritos. - Realizar e interpretar ecografías mamarias y transvaginales según indicación y/o criterio médico, basándose en la evaluación clínica y los antecedentes de cada paciente. - Emitir receta médica con indicaciones de tratamiento, recomendaciones de seguimiento y/o realizar la referencia a un establecimiento de salud de mayor complejidad. - Presentación de un informe de ejecución de las actividades, este informe debe ser entregado en medio físico y digital al correo institucional: topico.sl01@unca.edu.pe en Word y/o PDF.

3.3 Plan de trabajo

3.3.1. Objetivo General: Proporcionar atención médica integral a los participantes de la campaña de prevención de cáncer de la UNCA, garantizando un servicio de salud de calidad.

3.3.2. Responsabilidades del Médico especialista en Ginecología y obstetricia:

- Realizar atención de consultas ginecológicas.
- Realizar ecografía de mama y/o transvaginal según su criterio médico para la detección temprana de alteraciones que puedan requerir seguimiento.
- Emitir diagnósticos y brindar tratamiento inicial si es necesario, además de proporcionar orientación sobre prevención y control de enfermedades ginecológicas y mamarias.
- Derivar a ginecología oncológica o a otros establecimientos de mayor complejidad, en caso de hallazgos sospechosos o que requieran evaluación especializada.
- Registrar las atenciones en las historias clínicas del Servicio de Salud de la UNCA, asegurando la adecuada documentación de los casos evaluados.

3.3.3. Organización de las Actividades:

- Atención de consultas médicas por dos (2) días calendarios, según el horario:

8:00am – 1:00pm.

2:30pm – 6:00pm

Este plan busca asegurar que el médico desempeñe su rol de manera eficiente, brindando una atención integral y fomentando la salud preventiva dentro de la comunidad universitaria de la UNCA.



3.4 Seguros

No Aplica.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No Aplica.

3.5.2 Soporte técnico

No Aplica.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No Aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se realizará de forma presencial, en el local de la Sede Académica, en el Tópico 1, con dirección Jr. Ramiro Prialé N°540, ubicados en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

3.6.2 Plazo

El plazo del servicio será de dos (02) días calendario para la realización del servicio, contados a partir del 17 de septiembre, fecha de ejecución notificada en la Orden de Servicio o suscripción del contrato. Se requiere que el profesional cuente con disponibilidad para la atención presencial y acuda con los insumos y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO - PRODUCTO	FECHA Y HORA TENTATIVA	ACTIVIDAD
1	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	17 y 18 de setiembre del 2026 Horario: 8:00am - 1:00pm. 2:30pm - 6:00pm	1. Brindar atención personalizada a un total de 40 participantes inscritos. 2. Realizar e interpretar 30 ecografías de mama. 3. Realizar e interpretar 10 ecografías transvaginales. 4. Emitir receta médica con indicaciones de tratamiento, recomendaciones de seguimiento y/o gestionar la referencia a un establecimiento de salud de mayor complejidad. 5. Presentar un informe final de las actividades programadas y ejecutadas, en físico y digital.

• El servicio se realizará en las Instalaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría – UNCA - Tópico 1- Sede Académica - Ramiro Prialé N° 540.



3.6.3 Resultados esperados

- Atención adecuada y personalizada de 40 participantes inscritos, proporcionando la información necesaria sobre su salud ginecológica.
- Detección temprana de alteraciones mamarias o ginecológicas a través de la realización de ecografías mamarias o transvaginales, con el objetivo de identificar posibles anomalías que requieran seguimiento o derivación.
- Informe detallado de los resultados de las ecografías, con recomendaciones de tratamiento o seguimiento adecuado según los hallazgos clínicos y de diagnóstico, garantizando la derivación oportuna a centros de salud de mayor complejidad en casos necesarios.
- Fortalecimiento de la prevención de cáncer ginecológico y mamario en la población universitaria, mediante la sensibilización y educación sobre la importancia de los controles ginecológicos y mamarios periódicos.
- Generación de un informe final con el detalle de las actividades realizadas, incluyendo el número de participantes atendidos, los diagnósticos realizados, las derivaciones gestionadas y las recomendaciones brindadas, entregado en formato físico y digital al área usuaria.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No Aplica.

B. Otro equipamiento

No Aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

No Aplica.

4.3 Personal

A. Personal clave

- Con título de médico cirujano.
- Con título de Especialidad en ginecología y obstetricia.

a. Personal 1

i. Actividades

El proveedor debe cumplir con las siguientes actividades:

- Brindar atención personalizada a un total de 40 participantes inscritos.
- Realizar e interpretar ecografías mamarias o transvaginales según indicación o criterio médico, basándose en la evaluación clínica y los antecedentes de cada paciente.
- Emitir receta médica con indicaciones de tratamiento, recomendaciones de seguimiento y/o gestionar la referencia a un establecimiento de salud de mayor complejidad.





- Presentar un informe final de las actividades programadas y ejecutadas, en formato físico y digital, dirigido al área usuaria

ii. Perfil

PARA MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	
Formación	- Título de Médico cirujano. - Especialidad en ginecología y obstetricia. - Colegiado (a), habilitado (a) y SERUMS culminado.
Experiencia laboral	- Experiencia General: No menor a tres (03) años en el sector público y/o privado. - Experiencia Específica: No menor a dos (02) años en áreas relacionadas al puesto en el sector público.
Cursos y/o estudios de especialización	- Curso o diplomado en prevención de cáncer ginecológico.

iii. Acreditación

- Copia de grado académico.
- Copia de constancia de trabajo o certificado o resoluciones o documentos que acrediten la experiencia laboral.
- Copia de constancia o certificación de cursos o diplomados que lo acrediten.

b. Personal 2

(...) No Aplica

B. Otro personal

No Aplica.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No Aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica.

5.2 Adelantos

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor o proveedores y bajo ninguna condición.

5.3 Subcontratación

No Aplica.

5.4 Confidencialidad

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

EL PROVEEDOR no comunicara a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD.

5.5 Propiedad intelectual

No Aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.1 ÁREAS QUE SUPERVISA

La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud serán quiénes estarán a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el desarrollo de la atención.

5.6.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

5.7 Conformidad de la prestación

5.7.1 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

El Servicio de Salud, como área usuaria será el encargado de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

5.8 Forma de pago

El pago se realizará en moneda nacional (soles) por la totalidad del servicio a adquirir después que se otorgue la recepción y conformidad por parte de las áreas correspondientes, en el plazo establecido por las normas de contratación.

5.9 Fórmula de reajuste

No Aplica.

5.10 Penalidades

PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.	Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$ Donde: $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o; $F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.	El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



5.11 Otras penalidades aplicables

N°	OTRAS PENALIDADES	MONTO EN SOLES
1	Incumplimiento de las fechas coordinadas para la ejecución del servicio.	3 % de una UIT
2	Incumplimiento de las actividades principales del servicio para la ejecución del servicio.	3 % de una UIT
3	Reemplazo o suplantación de profesionales.	5 % de una UIT
4	Incumplimiento de horario.	3 % de una UIT
5	Incumplimiento de presentación del informe final.	3 % de una UIT
6	Incumplimiento de la confidencialidad de los resultados.	5 % de una UIT
7	Realización de propagandas publicitarias.	5 % de una UIT

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.1 Condiciones de los consorcios

No Aplica.

1.2 Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

1.3 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.



1.4 Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

